



# GACETA DE COLOMBIA.

N.º 329

BOGOTÁ, DOMINGO 3. DE FEBRERO DE 1828.

TRIMESTRE 26.

Esta Gaceta sale los domingos. Se suscribe à ella en las administraciones de correos de las capitales de provincia. La suscripción anual vale 10 pesos 5 la del semestre y 20. reales la del trimestre.

El editor dirigirá los números por los correos à los suscritores i à los de esta ciudad, cuyas suscripciones se reciben en la tienda número 1. calle primera del comercio se les llevarán à sus casas de habitación. En la misma tienda se venden los números sueltos à 2. reales.

## GOCES DEL CUERPO DIPLOMATICO.

República de Colombia.- Secretaria de estado del despacho de hacienda.- Sección 3.ª - Bogotá enero 28 de 1828-18 - Al sr. intendente del departamento del Magdalena.

Consulta VS. por su comunicacion de 25 del pasado, número 250 si los muebles de casa introducidos en el bergantin *Tampico* para el uso privado del sr. Torrens encargado de negocios de los Estados Unidos Mejicanos, deben ó no considerarse para la escencion de derechos de introduccion, en el mismo caso que los que introdujeron antes los de la Gran Bretaña i Estados Unidos del Norte; i pide en consecuencia una declaratoria que pueda servirle de regla jeneral en lo sucesivo.

Por lo que respecta à los muebles del sr. Torrens se les declara comprendidos en la escencion que se concedió à los otros ajentes; porque estando fundada aquella en un rasgo de pura jenerosidad, no hai razon para negarse ahora à hacer otro tanto. Pero como para en lo sucesivo estas concesiones deban ser recíprocas entre los ajentes colombianos que residen en otros países, i los de estos que vengan à Colombia, dispone S. E. el Libertador presidente, que à menos que en los tratados que en adelante se celebren, no se convenga espresamente, queden por regla jeneral obligados todos los ajentes à satisfacer en las aduanas los derechos que causen los muebles que introduzcan.

Dios guarde á VS.

José M. del Castillo.

## RELACIONES CON EL PERU.

Legacion peruana.-- San Buenaventura diciembre 27 de 1827.-- Al sr. ministro de estado en el departamento de relaciones exteriores de Colombia.

SEÑOR MINISTRO.

El que suscribe tiene la honra de comunicar al sr. ministro de relaciones exteriores de Colombia, que habiendo sido nombrado por el gobierno del Perú ministro plenipotenciario cerca del de esta República, ha desembarcado en el puerto de San Buenaventura con el fin de pasar à Bogotà à desempeñar su mision.

Al infrascrito le es altamente satisfactorio haber sido elegido por su gobierno para un encargo, cuyo objeto es estrechar mas i mas los lazos de fraternidad que deben siempre existir entre ambas repúblicas. Contribuyendo à esta obra no hará sino cumplir los votos mas ardientes de su corazon.

El que suscribe espera que el sr. ministro à quien se dirige, tenga la bondad de elevar esta nota, al conomiento de S. E. el presidente de la República.

El mismo sr. ministro se servirá admitir los sentimientos de la mayor consideracion i aprecio con que el plenipotenciario del Perú tiene la honra de suscribirse su atento obediente servidor.

(Firmado.) José Villa.

## POBLACION DE BUCARAMANGA EN 1826.

Interesa à la prosperidad pública el exacto conocimiento de nuestra poblacion, i de todas

las variaciones que ocurren en ella, por lo que publicamos la siguiente plana de la de Bucaramanga, hecha por su respetable párroco el dr. Eloi Valenzuela, con la esperanza de que otros lo imiten.

	Varones	Hemb.	Suma.	Casamientos.	Muertos.
Enero.	6	6	12	3	6
Febrero.	5	8	13	2	4
Marzo.	11	7	18	0	2
Abril.	10	10	20	0	2
Mayo.	11	9	20	0	2
Junio.	7	16	23	3	2
Julio.	12	15	27	4	11
Agosto.	11	9	20	4	11
Setiembre	12	10	22	2	10
Octubre.	12	11	23	2	10
Noviembre.	11	11	22	2	14
Diciembre.	14	13	27	1	10
Total.	122	125	247	27	101

## RESUMEN.

Varones nacidos 122, hembras 125, total 247, en que se incluyen 54 hijos naturales que hacen un quinto de los nacidos.

Son de matrimonio 193; luego el número de casamientos ó familias ha de ser por lo menos de 579; i dando à cada familia 5 dependientes, será la suma de almas de 2895, la que es inferior à la verdad, i deberia saberse, no por cálculos aventurados; sino por los padrones que anualmente deben hacer los jueces.

Los difuntos han sido en resumen 29 adultos; 27 adultas; 32 párbulos, i 13 párbulas ó 61 varones, i 40 hembras, i la proporcion de parbulos con los adultos la de 4 à 5. La proporcion entre los nacidos 247, i los muertos 101 la de 5 à 2.

## TERREMOTO DEL 16 DE NOV.

La importancia de tan desagradable acontecimiento, nos mueve à recapitular aqui las noticias que hemos tenido de sus efectos. Fue mas ó menos sensible desde Quito hasta Pamplona, i desde la costa del Pacífico, hácia la provincia de Barbacoas, hasta los llanos de Sanmartin; pero el sacudimiento mas fuerte se sintió en el centro de esta zona i sus mayores estragos en la ribera oriental del Magdalena, donde fueron derribadas algunas casas pajisas, i otras quedaron vencidas. Fueron estos considerables en los cantones de Timaná, Garzon Jigante i sus inmediaciones. El terremoto causó innumerables derrumbos en los cerros del ramo central de los tres de la Cordillera de los Andes. Ha despedazado el terreno de Timaná. Las grandes avenidas de betunes i derrumbos represaron varias veces al Magdalena hasta por cuatro dias; i arcaaron junta-

mente con otras de agua muchos cacaotales è hicieron perecer algun ganado i mas de 250 hombres. Dos colinas de 600 varas de largo i de 400 de ancho por cuyo medio corria el rio Zuaza se unieron i lo represaron enteramente por 55 dias, para cuando el coronel Meyer de orden del poder ejecutivo le abrió paso reduciendolo à su antiguo cauce. Sus aguas se elevaron hasta 100 varas en algunas partes: se estendieron mas de dos leguas i cubrieron el pueblo de la Viciosa, i demas establecimientos que se hallaban en aquel espacio de terreno. Cuando se verificó el desagüe del rio, causó tambien algunos daños la avenida de sus aguas, porque no fue posible moderar el curso. Los volcanes de Pasto, las Papas, Sotarà, Puracé, Huila, i Tolima ó Ruiz dieron señales de esplosiones simultáneas: hácia este último se observó una columna de fuego al momento del temblor: tambien se vió incendiarse el de Pasto; i despues han arrojado fuego igualmente estos i los otros. El gran sacudimiento primero se esperimentó al ponerse el sol; i despues se siguieron otros tres bastante fuertes en la ciudad de Popayán à la media noche, i al dia siguiente al nacer el sol, i à medio dia, aunque tuvieron menos duracion. En la capital de Bogotà se observó un movimiento continuo desde el dia 16 por medio de un péndulo de 6 pulgadas cuya oscilacion era de 3 lineas, que duró por 14 dias disminuyendo progresivamente. Casi en todos los lugares donde fue mas fuerte el terremoto hubo tormenta con copiosa lluvia el mismo dia i al siguiente del temblor. Las ciudades de Pasto, Popayán, i Bogotà han padecido ruinas muy considerables en los edificios públicos i en los de los particulares. En el rio Cauca, sobre la ciudad de Popayán, hubo una fuerte creciente cuyas aguas se tiñeron de un color negro, i trajeron peces de mucha magnitud, siendo antes desconocidos i no teniendolos de ninguna especie dicho rio por allí, à causa tal vez de la agua llamada del vinagre que se le mezcla cerca del volcan de Puracé. Los temblores han continuado mas ó menos fuertes por mas de dos meses en la misma extension i hasta el dia se siente uno ú otro movimiento mas ó menos ligero i se observa la erupcion de humo en algunos de los volcanes ya referidos.

## ESTADO DE BOLIVIA.

Artículo tomado de papeles de Buenosai es SEÑORES EDITORES.

Sirvanse VV. insertar en su apreciable periódico, los siguientes capítulos de carta escrita con fecha 25 de setiembre próximo de una de las ciudades de Bolivia, por un hijo de las provincias del Río de la Plata, à un sujeto residente en esta.

El alma de V. estuvo sin duda muy abatida cuando me escribio la de 19 de agosto último. Amigo de V., i en posesion de buenos restauradores contra esa ictericia política, le remito los siguientes, que le darán mucho alivio.

Mi gobierno ha oficiado à este de Bolivia con fecha 10 de junio allanandose à reconocer la independenciam de este Estado, i en 3 de agosto estaba nombrado el sr. Lezica para pasar à esta en clase de ministro ple-

nipotenciario i celebrar à mas de los tratados de amistad i comercio, uno de alianza ofensiva i defensiva, especialmente contra el usurpador de la banda oriental.

Este gran suceso es glorioso i feliz para ambos estados: para el argentino, porque consume el honroso, noble i desinteresado desprendimiento que inició con la lei de 10 de mayo de 1825; porque toma un aire imponente en su presente lid, presentandose reforzado con la alianza de Bolivia; i en fin porque hará esta un comercio ventajoso en medio de las franquicias i garantías de una amistad bien fundada.

Bolivia reconocida por su antigua madre patria obtiene todo, lo único que necesitaba para ser un estado soberano; se llena de la inmensa gloria de ser la primera en estender una mano jenerosa à una nacion heroica, que despues de tantos servicios hechos à los otros Estados, hoy se ve abandonada de todos; amiga en fin, aliada de un estado compuesto de bravos guerreros, podrá mirar con desprecio cualesquiera peligros exteriores.

No será tampoco mal remedio para sus agitaciones asegurarle, que el gobierno actual de Bolivia, no ha pensado intervenir en los asuntos interiores del Perú en modo alguno, i mucho menos con fuerza armada. V. sabe que tengo quejas particulares de la administracion presente, pero sabe tambien que amo la verdad sobre todo; oigame V. i juzgue.

El que intenta hacer la guerra, no se desprende de un solo soldado, especialmente si preside à un estado pequeño i naciente, à un estado escaso de recursos i devastado por una lucha anterior. Sentado este principio, pregunto: ¿son tan estupidos los de la administracion boliviana para meditar una guerra, i en vez de incrementar las tropas que tenian antes de los sucesos del Perú, estar embarcando batallones enteros i desprenderse de los mejores oficiales? Ademas, siendo indubitable la alianza de Bolivia con Buenosaires, contra el emperador del Brasil, no puede ni aun el espíritu mas prevenido acoger la absurda idea de que el menor de los estados de América, quisiese con su pequeña fuerza i sus escasos recursos luchar à un mismo tiempo con Brasil i Perú. Esto à mi juicio no tiene replica. Vamos à otra cosa.

Si la libertad mas bien que un derecho primitivo, es el resultado del goce de la propiedad, seguridad, igualdad, honor i otras garantías sociales, V. puede tranquilizarse sobre la tirania que teme en Bolivia; pues yo puedo asegurarle, que los ciudadanos disfrutan con tranquilidad completa de sus bienes; que las contribuciones en ningun estado son menores que en este, i que la exaccion de ellas se hace sin vejámenes ni violencia; que los tribunales no distinguen entre el poderoso, i miserable: que en prueba de esto hai varios ejemplos de haberse fallado contra los ministros: en fin, que el buen nombre de los ciudadanos no se vulnera impunemente.

Por otra parte, ningun tirano deja de vincularse con el altar, especialmente donde la supersticion ha tenido un imperio absoluto, i yo creo que V. no ignora que en Bolivia se han atacado de firme mil abusos eclesiásticos i hechos reformas importantes, que aunque los sacerdotes dignos de este venerando nombre las han aplaudido, ahullan, riñen i ladran otros fanáticos, que en el laboratorio sacroquímico supersticioso habian concentrado la piedra filosofal.

Tambien es cierto que el despotismo rara vez deja de aborrecer las luces, pues sabe que ellas son las que lo descubren, denuncian i trazan los planes de su caída. V. vendrá à Bolivia: dos años ha esclava del Nebrija, Goudin, Gonet, Larraga i Kes, i la verá con magníficos colejos en cada una de sus provincias, donde la juventud aprende conocimientos útiles, ciencias exactas, dogmática selecta, derecho público etc. etc. ¿Dirá V. que sueño? No amigo, que los exámenes públicos aun de las educandas de varias provincias, son un testimonio irrefragable de los progresos que ha hecho la juventud.

Ya va mui larga la carta i por eso sin hablar de otras mil mejoras i establecimientos útiles que V. encontrará, concluyo diciendole: Sucre se va, se va, se va. No es un niño para hacer protestas privadas i oficiales tan repetidas de irse, i para haber resistido constantemente admitir la presidencia en propiedad i llegado el caso de cumplirlo, acreditar con una conducta contraria, que todo eso fue pantomimico; pero cuando V. no crea en dichas protestas, estoi seguro que ha de quedar convencido, cuando sepa, como yo se, que . . . . . Aquí el autor de esta carta espresa varios hechos privados de gran fuerza para comprobar su aserto, pero que no nos creemos autorizados para publicarlos.

Arioman Narroes.

BRASIL I BUENOSAIRE.

Estracto de cartas partic. de Rio Janeiro

“La negativa del gobierno de Buenosaires à ratificar el tratado entre Garcia i el emperador del Brasil ha producido aqui un terror pánico. El emperador está resuelto à continuar la guerra con nuevos refuerzos i con vigor. Se han dado ordenes para levantar tropas sin dilacion: cerca de 100 patrullas están alerta dia i noche para cumplirlas i en estos últimos 8 ó 10 dias han cojido sobre 300 hombres, la mayor parte negros i mulatos. Yo las veo pasar de continuo por nuestra casa con sus bayonetas desenvainadas i en busca de jente propia para la leva. Los corsarios de Buenosaires i la escuadra bloqueadora han tomado por lo menos 180 buques brasilerenses fuera de los de otras naciones. Hai aqui cuatro buques ingleses mercantes que los brasilerenses han tomado i traído à este puerto, porque estaban destinados à Buenosaires con cargamento de pertrechos de marina: dos han sido apresados en cabo Frio, que despues de robados han sido quemados, i otros muchos han sido quemados sobre la costa.

MEJICO.

Las notas del gobierno jeneral mejicano i de algunos de sus estados, todavia continuan sin demanda. Se esperaba que seria concluido un nuevo empréstito con los agentes de la casa de Baring, hermanos i compañía, i que aunque el gobierno procuraba conseguirlo à mejores condiciones, parece probable que no lo alcanzaria. El empréstito debe ser de un millón i medio de ps. que debia pagarse la mitad en acreencias sobre el gobierno i la otra mitad, 500,000 en libramientos sobre dicha casa i los 250,000 en efectivo. El reembolso del empréstito habia de hacerse asegurandolo sobre el producto del tabaco, que se venderia à varios estados de la República, i podria concluirse en año i medio.

No parece que se turbará el gobierno actual aunque continuan las discusiones acaloradas entre los yorquinos i escoceses. Algo se turbó la publica tranquilidad en Veracruz por la conducta del jeneral Rincon, quien considerandose injusta i personalmente atacado en los periodicos publicados alli, hizo segun se cree, que se asaltase à la imprenta i se destruyesen las prensas. El disturbio exitó à ir à Veracruz al jeneral Barragon, gobernador jeneral de aquel estado; pero el jeneral Rincon con las tropas de su mando rehusó obedecer otras ordenes que las del gobierno supremo. Se le previno que saliese de Veracruz con sus tropas para otra parte, i el lo hizo: se cree que el jeneral Rincon es del partido de los yorquinos, que se dice ser el del actual gobierno supremo. El gobierno del estado de Veracruz se considera del partido escoces. Se esperaba que ambos partidos se unirian. Los jenerales i otros acusados de no ser adictos aun estaban confinados.

Las circunstancias de Veracruz habian sufrido el envio à aquella plaza de una conducta de convido de dinero; pero se esperaba que seria remitido inmediatamente.

OBISPOS CATOLICOS.

Publicamos à continuacion un concordato celebrado recientemente entre S. S. Leon XII i S. M. el rei de los Países Bajos. Sirvió de base à este concordato el otro concluido con Napoleon en 1801: i por el art. 3.º espresamente se concede à los capítulos *sede vacante*, elegir arzobispos i obispos entre personas que sean del agrado del rei i renovar la eleccion cuandoquiera que la persona presentada al papa no mereciese la confirmacion por no haberse dirijido la eleccion en la forma canónica. Al publicar lo que sobre esto ha quedado ahora sancionado por este concordato, no parecerá imoportuna la noticia de lo que sucede en otras naciones, por la relacion que ello tiene con nuestra lei de patronato i con nuestras necesidades espirituales.

Es sabido, que todos los obispos católicos que hai en los Estados Unidos de América son presentados por el clero de cada diócesis. Hubo un tiempo en que no habia otro que el de Baltimore, i entonces acreció à la presentacion como era natural el informe del único obispo que existia. La practica de los Estados Unidos es conforme à la que se observa en la Gran Bretaña, sin otra adiccion que la del beneplácito rejio, que era indispensable, i quedó sancionada por un rescripto del sumo pontífice firmado por el cardenal Quarantotti: i los obispos irlandeses declararon en 1812 que ellos eran los únicos jueces de lo que convenia ó no convenia à la iglesia católica en Irlanda, i aun negaron al sumo pontífice el derecho de instruirlos sobre la materia. Hacia fines de 1825 se concluyó otro concordato entre la santa silla i el rei de Prusia mui semejante al que publicamos hoy i que sentimos no tener à la vista. En Austria el clero está sujeto à una constitucion ó lei eclesiástica dictada por los emperadores. La casa de Austria no permite que parte alguna de sus dominios esté sujeta à la jurisdiccion de obispos extranjeros, i por consiguiente ha reformado i reforma las diócesis con esta guia. No hai alli beneficios reservados al Papa; la suprema autoridad civil arregla directamente cuasi todo lo que concierne à la disciplina, à la instruccion publica i à la practica esterna del culto; i juzga tan natural el derecho de proteger la iglesia en su territorio, i el de mantener à sus subditos libres de todo dominio extranjero, que nunca ha condescendido à reclamarlo como privilejio. Los que en Austria aspiran à seguir la carrera eclesiástica deben instruirse antes en las maximas del gobierno con respecto à la iglesia. Allí no solo se examina si las nuevas leyes que se introduzcan en la disciplina convengan ó no à toda la iglesia católica sino si convengan en Austria, i se decide conforme à la opinion del diocesano; porque alli se sostiene como principio, que habiendo pertenecido orijinariamente à los apóstoles el supremo poder eclesiástico pertenece ahora à los obispos que son sus sucesores, i los cuales adquieren por su ordenacion poder pleno é indivisible tanto de orden como de jurisdiccion, sin que de ningun modo puedan menoscabarlo los que los elijen, confirman ó consagran. Ellos enseñan conforme à la doctrina de los primeros siglos de la iglesia, que el poder supremo eclesiástico reside en el colegio de los obispos i no en el soberano pontífice que solo es su cabeza: i guiados por la antigua i constante practica del imperio, asi como por la revocacion que varias veces han hecho los consilios de decretos de la santa silla, cuando juzgaron erroneo alguno de estos, no solo se creen obligados à no cumplir con el, sino que con frecuencia los han rechazado sin incurrir en la imputacion de herejes ó de cismáticos. En Austria ningun convento ni comunidad religiosa está esenta de la jurisdiccion ordinaria de los diocesanos: i conformandose con la antigua doctrina de la iglesia galicana, se dispuso en 1781 por un decreto adicional à las mencionadas constituciones: que no fuese permitido à ningun obispo poder adjudicar sin permiso del gobierno: que el juramento de

obediencia á el Papa ordenado por Gregorio VII i Gregorio VIII, fuese puramente canónico, i de ningun modo derogatorio de los derechos del soberano o de los deberes del vasallo: que no hubiese apelaciones fuera de los límites del obispado sino en caso que el gobierno permitiese que algun delegado juzgase entre las partes: que sin permiso del gobierno no se introdujesen nuevos dias de fiesta ni ejercicios de piedad: que la jurisdiccion de los nuncios nunca concurriese con la del diocesano: que las funciones de los Legados no se ejerciesen sino en cuanto lo permitiese el gobierno: que no se promulgase ni tuviese fuerza bula, breve ò rescripto del papa sin la inspeccion i conocimiento del gobierno civil: i que los obispos ejerciesen toda la jurisdiccion que orijinalmente les concedió Jesucristo, sin estar por esto escentos de la inspeccion de la autoridad civil i competente subordinacion. En el viaje que Pio VI. hizo á Viena en 1782 se esforzó á conseguir que los obispos católicos austriacos quedasen algo mas dependientes de la santa silla; pero el emperador José segundo se redujo á permitir, que si habia algun obispo que tuviese escrupulo de ejercer sus derechos primitivos, pudiese pedir al papa facultades para ello, con tal de que solo fuese por tiempo limitado.

CONVENCIÓN ENTRE S. M. GUILERMO I. ° REI DE LOS PAISES BAJOS I SS. LEON XII SOBERANO PONTIFICE.

(El preambulo contiene en la forma acostumbrada el deseo de concluir un tratado entre las partes contratantes, i el nombramiento de plenipotenciarios.)

Art. 1. ° El concordato de 1801 entre el soberano pontifice Pio VII i el gobierno frances, que está en su fuerza para las provincias meridionales del reino de los Países Bajos, se hará estensivo á las septentrionales

2. ° Cada diócesi tendrá su capilla i su seminario.

3. ° Para el caso estipulado en el art. 17 del tratado de 1801 se ha determinado, que dondequiera que vacare una silla arzobispal ò episcopal el capítulo de la iglesia vacante, dentro de un mes contado desde el dia en que vacó tendrá cuidado de hacer conocido al rei el nombre de los candidatos que de entre el clero perteneciente al reino de los Países Bajos, jusgue dignos i capaces de gobernar la iglesia arzobispal ó episcopal, i en quienes haya encontrado la piedad, doctrina i prudencia que las leyes de la iglesia requieren en los obispos.

Si sucediese que entre los candidatos presentados haya algunos que no sean del agrado del rei, el cabildo borrará sus nombres de la lista, en la que sin embargo se contendrá un número suficiente de candidatos para que tenga lugar la eleccion del nuevo arzobispo ú obispo. Entonces el cabildo procederá á la eleccion canónica del arzobispo ú obispo en la forma que previenen los canones, entre los nombres conservados en la lista, i enviará á S. S. en el término de un mes el documento autentico de esta eleccion. El soberano pontifice conforme á las instrucciones de Urbano VIII, de feliz memoria; dará una comision para averiguar el estado de la iglesia, i las cualidades de la persona presentada para la silla arzobispal ó episcopal, i despues de haber recibido el resultado de la investigacion, si juzgare S. S. que se hallan en él electo las cualidades requeridas en los canones para los obispos, le dará la institucion canónica por letras apostolicas en la forma establecida i con la menor dilacion posible. Si por el contrario la eleccion no hubiese sido conducida con arreglo á los canones, ò si S. S. juzga que el candidato no se halla dotado de las cualidades necesarias, el soberano pontifice por un favor especial concederá al capítulo la facultad de proceder á una nueva eleccion en la forma canónica como la anterior.

La ratificacion del presente tratado será canjeada en Roma dentro de 60 dias ò an-

tes si fuere posible.- Fecha en Roma á 18 de junio de 1827.

(L. S.) Conde de Celles.

(L. S.) Germain.

(L. S.) D. Maurus Cardl. Capellari.

(L. S.) Franciscus Cappaccini.

Este tratado fue aprobado por el rei de los Países Bajos el 25 de julio de 1827, i dirigido con una carta pastoral de S. S. á los católicos de Olanda.

MONUMENTO EN HONOR DEL SR. CANNING.

Muchos lores i otros caballeros ingleses han propuesto una suscripcion para erijir un monumento en testimonio del profundo pesar que les causó la muerte del sr. Canning, de la admiracion con que veian los talentos de este estadista i del respeto que conservan á su memoria. Se proponen celebrar una gran reunion de lores suscritores luego que se haya reunido el parlamento para adoptar las medidas que estimen convenientes i nombrar una comision que las lleve á efecto. Diez de las principales casas de banco han abierto voluntariamente libros de suscripcion al efecto.

EL PERU I BUSTAMANTE.

ESPOSICION

que el teniente coronel Pedro J. Dorronsoro hace al honorable sr. ministro plenipotenciario de la república de Colombia, en el gran congreso de Tacubaya C. Pedro Gual.

SEÑOR MINISTRO PLENIPOTENCIARIO:

He venido á esta República sin licencia del gobierno de Colombia, porque la fuerza de las circunstancias me ha obligado á ello, como lo verá VS. por la narracion siguiente:

Me hallaba en Lima haciendo por orden de S. E. el Libertador, de 2. ° jefe del batallon Araure; cuando el 24 de enero del presente año, muy de mañana entré en mi alojamiento el jefe del E. M. de la division comandante José Bustamante diciendome: que faltaria á la amistad i á la confianza, sino me descubriese un secreto de importancia: pero que aguardaba en recompensa, que tampoco faltase yo ni á la una, ni á la otra, en el caso de que no me agradase lo que iba á comunicarme. Yo se lo prometí ciegamente, i luego me descubrió el secreto de una revolucion, con el objeto de sostener la constitucion de Colombia. Le pregunté, que con quienes contaba para su ejecucion, i cuales eran los recursos que tenia, á lo que me respondió: que con sesenta oficiales i con la mayor parte de la tropa de los cuatro batallones que componian la division que estaba en Lima. Que tenia de su parte á los sres. jenerales Santacruz, Otero i Aparicio, con todo el ejército del Perú, que debia acercarse á la capital para sostenerlo si fuese necesario; que la suprema corte de justicia con su presidente el sr. d. Manuel Lorenzo de Vidaurre, i muchos de los principales ciudadanos de Lima estaban de acuerdo con él; i que por consecuencia eran inmensos sus recursos. Que ademas no se debia temer nada de parte del sr. jeneral Antonio José de Sucre, porque al mismo tiempo se iba á dar el mismo golpe en Bolivia; i que en este concepto esperaba tambien que yo cooperase debiendo estar seguro de la gratitud de Colombia.

Esta relacion me aturdió; pero sin embargo le contesté que no contase conmigo, porque sabia que la fuerza armada no debe jamas introducirse en los asuntos políticos, ni dar pasos tan atrevidos, de los que necesariamente resultan la insubordinacion i la demoralizacion de la tropa. En vista de mi determinacion, se despidió, exijiendo que le confirmase con mi palabra de honor la promesa que le hice al principio de no faltar á la confianza ni á la amistad, i asegurado con ella, salió de mi alojamiento, ofreciendome volver por la trade.

Pero no nos volvimos á ver hasta el dia siguiente (25 de enero) cerca de la oracion. Despues de una larga conversacion, quedé persuadido de que no tendria efecto la revolucion: porque me aseguró que no podia verificarse, mientras no se acercasen á la ca-

pital las tropas del Perú que estaban en la Cierra, i creí que este movimiento interpestivo, que de ningun modo podia ocultarse á nuestros jenerales, iba por si solo á descubrir una revolucion que ya habia sido sofocada dos veces.

Pero esa misma noche se dió el golpe, i yo amanecí en un calabozo, en el que estuve con dos sentinelas de vista hasta las cuatro de la tarde. Despues he sabido que cuando Bustamante se separó de mi en la ultima conversacion, pasó acompañado de algunos oficiales á la casa del jeneral Otero, quien le obligó á que esa misma noche, sin aguardar cosa alguna, hiciese la revolucion: porque de lo contrario debian temer que yo les denunciase, i mucho mas habiendo declarado de un modo tan decidido, que no entraria jamas en la revolucion. Asi lo hicieron i á la una de la mañana llevaron los batallones á la plaza mayor, en donde permanecieron formados con el mayor orden hasta las tres i media de la tarde del 26 de enero, mientras disponian la conduccion al Callao de los sres. jenerales Lara i Sandes i de los demas jefes de los cuerpos.

A las cuatro fui puesto en libertad i en la orden del dia siguiente nombrado jefe del E. M. de la division. Viendo el comandante Bustamante que yo no queria encargarme de este empleo, puso en mi lugar al teniente coronel Camilo Peña, que estaba retirado del servicio de Colombia; i entonces Bustamante personalmente me dijo que sirviese en clase de su secretario: para evitar que me remitiesen preso á Colombia, le dije que si, pero que por lo pronto no podia hacerme cargo de la secretaria por estar enfermo. Pocos dias despues, salió de Lima la division i se acantonó en los pueblos de la Magdalena i Bellavista: mas observando algunos oficiales, que yo no habia ido á desempeñar la secretaria, instaron al comandante para que me apresase por sospechoso i me hiciese salir del pais. Entonces el me llamó i me manifestó el riesgo que corria de no admitir el 2. ° destino en que me habia colocado. Con este motivo permanecí siete dias en la Magdalena, durante los cuales le hice ver que estaba realmente enfermo, i me permitió volver á Lima á curarme de mis males. De este modo conseguí no actuar como secretario, ni injerirme en los negocios que tuviesen trascendencia con la revolucion.

Cuando se aproximaba el embarque de la division para Guayaquil, el comandante Bustamante (que sin duda habia sospechado, que yo no queria seguirle) vino á Lima i me dijo que era necesario que le acompañase, i que se lo prometiese bajo mi palabra. No dudé en hacerlo á pesar de que estaba resuelto á no cumplirsela: i para que no desconfiase de mi, hice embarcar á mi asistente con mis baules vacios, i me quedé en tierra: porque sea cual fuere el motivo, jamas me pareció justo presentarnos en nuestra patria sin orden de nuestro gobierno, i en circunstancias que podian causar una guerra civil en el sur de la República.

Despues que marchó la division, me hallaba en Lima en una situacion que á la verdad era crítica. No podía dirigirme en busca del sr. jeneral Sucre, ni podia tampoco resolverme á quedarme en el Perú i cambiar mi escarapela. En este estado llegó á mis manos el mensaje del sr. presidente de la República Mejicana á la apertura del último congreso. En el lei que los dos sres. ministros plenipotenciarios de Colombia estaban ya en la capital de Méjico. Yo habia sabido en Panamá (en el mes de julio del año pasado, á donde fui en comision por orden de S. E. el Libertador) que el sr. Joaquin Mosquera era uno de los ministros que debian formar el congreso de Tacubaya; é ignorando su renuncia, creí conforme al mensaje encontrarlo en esta ciudad; por lo que en el momento, sin pensar en otra cosa, me resolví á pasar á ella, con la única intencion de presentarme á dicho sr. recordarle que lo habia acompañado á las repúblicas de Chile i Buenosaires haciendo de secretario en la legacion que él desempeñó, i ofrecer á Colombia, por su conducto, mis

servicios en un pais lejano. Firme en esta determinacion, traté al instante mi pasaje al puerto de san Blas en la fragata Joven Cotina que debia salir dentro de 15 dias.

Mas en este intermedio se presentó en Lima el sr. jeneral José Maria Cordoba, que venia del alto Perú por orden del sr. jeneral A. José de Sucre à hacerse cargo de la division que estaba en esa ciudad, i no encontrandola resolvió reunir los oficiales i tropa que habian quedado enfermos, para marchar con ellos en busca de la citada division. Con este motivo me encargó de la reunion de los que saliesen del hospital en un cuartel, hasta el momento de la marcha que debia ser mui pronto. Asi se verificó; mas cuando el sr. jeneral esperaba que yo fuese el primero en embarcarme se encontró sin mi: porque ya me habia determinado à servirle à mi República en un pais lejano, sin tener parte en los males que pudiesen resultarle del entremetimiento de la fuerza armada en los asuntos políticos. En este supuesto para que el sr. jeneral no se detuviese en el puerto aguardandome, le escribí una carta mui sumisa pidiendole permiso para seguirle despues. Pero mi dolor me obliga en este lugar à hacer à VS. presente lo que sigue.

El sr. jeneral Cordoba se espresó contra mi publicamente en los términos mas indecorosos: dijo à gritos en el Callao que me dijese que era un picaro, un indecente i un canalla; que algun dia habia de caer en sus manos i que entonces habia de heder à polvora mi cabeza. Le confieso, sr. ministro, que à pesar de que me he acostumbrado à repetirle à mi mismo estas palabras para no parecerme à ellas, no puedo todavia repetir las à sangre fria; porque ningun hombre, i mucho menos un ciudadano armado, que ha marchado siempre por el camino del honor, podrá soportar, jamas, un tratamiento tan indigno. Suplico à VS se digna elevar esta queja al gobierno, para que considere, si de este modo se inspirarán ideas nobles, pundonorosas i delicadas à los oficiales, como lo previene la ordenanza; i si le es permitido à un sr. jeneral envilecer en publico con espresiones tan degradantes à un militar, que teniendo el caracter de jefe ha merecido no solo el aprecio de sus jenerales sino tambien la publica estimacion.

En conclusion, señor, se acercaba ya el término en que el buque debia sarpar para las costas de Méjico. La escasez de mi sueldo no me proporcionaba lo necesario para esta empresa, i sufriendo un quebranto espantoso en una letra que el gobierno me habia dado me puse en disposicion de hacer el viaje. Lo he verificado rodeado de las mas tristes ideas; me consideraba criminal por el silencio que guardé à los jenerales de mi division, i que fue causa de que los sorprendiesen en la noche del 25 al 26 de enero; i sin embargo creia que si me volviese à ver en iguales circunstancias obraria del mismo modo; me consideraba desertor por no haber seguido al comandante Bustamante, ni al sr. jeneral José Maria Cordoba, i como tal indigno de volver à pisar las playas de nuestra heroica patria: pero no queria cambiar mi escarapela, porque deseaba pertenecer siempre à Colombia, i porque confiaba en la esperanza de que ofreciendo à la República mis servicios, por el conducto de sus ministros plenipotenciarios en Tacubaya, me reconciliaria con mi gobierno i no seria indigno de llevar en mi sombrero el iris de Colombia, à pesar del vil concepto que ha formado de mi el jeneral José M. Cordoba.

Animado con esta perspectiva lisonjera llegué à san Blas, i pasé inmediatamente à Tepic. Allí me dijo un comerciante panameño, que probablemente no se reuniria jamas el congreso de Tacubaya, porque à escepcion de Colombia ninguna otra república habia enviado sus plenipotenciarios i que ni aun aquellos existian ya en Méjico, porque el sr. Mosquera habia renunciado, i con este motivo no estaba en la capital como yo creia; i que VS. se habia embarcado para Londres à relevar al sr. Hurtado. Esta noticia fue para mi un golpe mortal. Me hallaba en

un pais extraño sin destino i sin amigos, espuesto à todos los hazares de la vida humana, i à todos los embates de la mala fortuna; i lo peor de todo sin recursos para volver à mi patria. En estas circunstancias escribí al senador coronel José Domingo Espinar suplicandole me consiguiese mi licencia absoluta, para no ser desertor i poderme presentar à este gobierno solicitando algun modo de vivir. Finalmente en Guadalajara tuve la primera noticia de que aun estaba VS. en Méjico, pero que dentro de dos meses se marchaba para Londres, i en el momento escribí à VS. participandole mi arribo à esa república; i anunciandole que mui pronto tendria el honor de presentarme en la capital de Méjico.

Estas son, sr. ministro, las circunstancias que me han obligado à venir à estos paises sin el permiso de mi gobierno: pero mi primer paso ha sido ver à VS. como el representante de mi nacion, para que si me considera digno de servir à mi patria bajo sus inmediatas ordenes, tenga VS. la bondad de esponer al supremo gobierno de Colombia, que siendo yo uno de sus mas obedientes i adictos subditos, estoi tambien pronto à sacrificarme en cualquier parte en su servicio i por sus sagradas instituciones.

Méjico 20 de agosto de 1827.—Sr. ministro plenipotenciario de Colombia.—El teniente coronel Pedro José Dorronsoro.

#### NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid octubre 8.—Habiendo evacuado à Manresa i Vich los rebeldes Saperes i Caragol siguieron à Llavaneras i Torvello, i de allí avanzaron al cuartel jeneral del jeneral Monet establecido en Cervera. El jeneral fue obligado à retirarse con el objeto de unirse à los restos de su division que se dirijia à Lerida i Tarragona; pero como aun despues de haberlo conseguido no estaba en estado de oponerse à los rebeldes fue obligado à retroceder sobre Manresa. El 11 marchó una fuerza considerable de Tarragona i habiendo sido obligados los rebeldes à retirarse à sus antiguas posiciones en las montañas de Calaf: de Berga el jeneral Monet pudo volver à su posicion de Cervera. Todo esto prueba que los rebeldes están mui lejos de ser destruidos i nuestra gaceta misma se vé obligada à confesar que Saperes aun manda una fuerza de 1500 hombres, i aunque no menciona à Caragol que manda una fuerza igual à la de su colega, podemos sin aventurarnos mucho calcular à estos dos jefes de 4 à 5 mil hombres.

Con los oficiales rebeldes que se habian presentado en Tarragona i que pertenecian à lugares distantes se habia formado un depósito en Villaseca. Pero parece que habiendo entendido estos oficiales la llegada de algunos buques de guerra à Tarragona huyeron, temiendo ser deportados, segun jeneralmente se decia.

Barcelona octubre 20.—El jeneral Romagosa que consiguió escaparse de la aldea de Ruiz la vispera de ser pasado por las armas con varios oficiales à quienes Jeps i Carajal habian destinado la misma suerte, llegó el 14 à Mataró de donde es gobernador, estuvo próximo à ser victima de una conmocion popular al siguiente dia.

Apenas se supo su llegada à Mataró cuando se notó una gran fermentacion en la ciudad i en la tarde del 18 se agolpó una multitud de pueblo hacia su habitacion con intenciones amenazadoras. El no habia escapado sino hubiese sido por el sr. Barton gobernador interino que le proporcionó escaparse. El ha llegado hoy à Barcelona.

Una columna de 4000 insurjentes mandada por Carajal se presentó en Olot pidiendo contribuciones de provisiones i forraje, pero sin cometer violencia alguna con los habitantes que se le sometieron. Sus operaciones administrativas se dirijen con el mejor orden.

Los arrestos continuan en Vich. Una carta llegada hoy nos asegura, que el obispo se ha visto obligado à no salir de sus cuartos privados, i refiere un hecho que manifiesta

mui bien el caracter de la insurreccion de Cataluña. Se dice que el conde de España ha descubierto en Vich una gran cantidad de papel sellado para el año de 1828, en que se ha puesto el nombre de Carlos 5.º en lugar de Fernando 7.º

Acaba de llegar à Tarragona el sr. Ruiz intendente de policia del palacio real, cuando el rei está fuera de Madrid.

Como este funcionario ha sido llamado por el rei mismo, i como èl es intimo amigo de Recacho, parece que el pueblo está convencido, de que su presencia en Tarragona puede dar un golpe decisivo à la hostil influencia de Calomarde i aumentar el pesar que continuamente manifiesta el rei por haber suprimido el empleo de la direccion jeneral de policia. Cartas de Tarragona anuncian que todo está allí tranquilo, i que el rei estaba para salir à encontrar la reina. Ha habido un movimiento en Valencia pero los insurjentes han sido contenidos. Uno de sus jefes ha dado una proclama, en que, lo mismo que Ballester hizo en Genova, se queja de Calomarde i del alto clero, que despues de haberle puesto las armas en las manos ahora lo han abandonado.

Los españoles que vienen de Tarragona elojian unanimemente los afables modales de rei; èl recibe i despacha con prontitud las solicitudes que se le presentan. Añaden, que la presencia de S. M. está mui lejos de extinguir la rebelion, porque varios oficiales de los perdonados ultimamente se han ido para Cerdeña foco de la rebelion.

The Times.

#### POBLACION DE COPENHAGUE I PARIS.

Copenhague octubre 20.—En el año de 1825 hubo 9,707 matrimonios: nacieron 37,292, de los cuales 3,043 eran naturales i murieron 23,535. El exeso pues de los nacidos à los muertos resulta ser de 13,757 sin contar con 1,420 nacidos antes de tiempo. En 1826 hubo 9,977 matrimonios: nacieron 38,316, de los cuales 3,257 eran naturales; i murieron 26,773. Los nacidos pues escedieron à los muertos en 11,543, fuera de 1,510 que nacieron antes de tiempo.

En 1825 hubo en Paris 7,959 matrimonios: nacieron 29,255 i murieron 26,893, la diferencia pues de los nacidos à los muertos es 2,362. En 1826 hubo 7,755 matrimonios: nacieron 29,970, de los cuales eran naturales 10,502; varones 15,187 i hembras 14,783. Murieron 25,341, de los cuales eran varones 12,502 i hembras 12,779. Los nacidos pues escedieron à los muertos en 4,629.

#### AVISO A LOS ABOGADOS.

La judicatura de hacienda de la provincia de Casanare se halla vacante por renuncia del que la obtenia. Los letrados que aspiren à este destino deberán presentar su solicitud à la corte superior de justicia de Cundinamarca i Boyacá, à la que toca hacer la propuesta para su provision. Al efecto les servirá de conocimiento que su dotacion es de mil pesos anuales.

#### MR. GRANT.

Si existe todavia un caballero Grant, que bajo el pretendido nombre de Brown tomó servicio en el ejército colombiano en 1813, i à quien se cree heredero legal i representante del difunto mayor James Grant de la infanteria inglesa, se le ruega que ocurra al encargado de negocios de S. M. B. en Bogotá ò à cualquiera de los cónsules británicos en Colombia que le darán noticias que importan à su prosperidad.

En caso que se haya muerto ò se haya ausentado del pais el caballero Grant se recibirá con gratitud cualquier noticia que de ello se diere à los arriba mencionados.